

PROVIDENCIA, 01 AGO 2018

EX.Nº 1124 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Supremo Nº763 de 3 de Abril de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Julio de 2018, que determina para el año 2018 el monto del aporte adicional al Fondo Común Municipal que corresponderá a las Municipalidades de Providencia, Vitacura y Las Condes.-

2.- El Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.407 de 28 de Julio de 2017, mediante el cual se ratificó el Convenio de Colaboración y Cooperación Cultural de fecha 28 de Julio de 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION CULTURAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, RUT.Nº 70.946.300-4, mediante el cual la Municipalidad de Providencia aportará anualmente a la Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Santiago, la subvención que le corresponde de acuerdo a la Ley Nº20.033 y la Ley Nº20.085, según lo señalado en el mismo convenio y la Corporación Cultural asume el compromiso de desarrollar diversas actividades de orden artístico, cultural y de educación en beneficio de los vecinos de Providencia.-

3.- El Memorándum Nº18.186 de 20 de Julio de 2018, de la Directora de Administración y Finanzas.-

4.- El Acuerdo Nº513 adoptado en Sesión Ordinaria Nº66 de 31 de Julio de 2018, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Transfírase a la **CORPORACION CULTURAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, RUT.Nº 70.946.300-4, como aporte correspondiente al año 2018 la cantidad de **16.269,68 UTM**, según lo establecido en el Decreto Supremo Nº763 de 3 de Abril de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.-

2.- El valor anual del aporte será de **16.269,68 UTM** el que se pagará en tres cuotas iguales en los meses de Julio, Octubre y Diciembre de 2018.-

3.- El gasto será imputado a la:

Cuenta: 24.03.099.999
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 01.02.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo

Decreto en Trámite 1977 /